

RADICADO No 2019-00639-00
PROCESO: GARANTIA INMOBILIARIA POR PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
APODERADO: CAROLINA ABELLO OTALORA
DEMANDADO: LEIDY ROSALBA PEÑA RODRIGUEZ

Arauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor juez, favor proveer.-
La Secretaria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Arauca – Arauca



Arauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del presente proceso, y reunidos como se encuentran los requisitos consagrados en el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

RESUELVE:

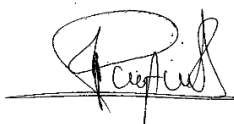
PRIMERO: ACEPTAR la petición de retiro de demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, en memorial que antecede.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo indicado en el punto anterior, hágasele entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante.

TERCERO: Háganse la anotaciones del caso y archívense los autos.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ